RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O Saber. ISSN: 2675-9128. São Paulo - SP.
Ano VII, v.1 2026 | submissão: 02/10/2026 | aceito: 09/10/2026 | publicação: 14/10/2026

Estrategia documental en movilidad internacional: finalidad, jurisdicción, forma y eficacia de los documentos en contextos de cross-border

Estratégia documental na mobilidade internacional: finalidade, jurisdição, forma e eficácia dos documentos em contextos cross-border

Documentary strategy in international mobility: purpose, jurisdiction, form and effectiveness of documents in cross-border contexts

Amanda Dager – Advogada com atuação em Direito Internacional, Migratório, Mobilidade Internacional e Questões Jurídicas Transnacionais. Pós-Graduada em Direito Internacional. E-mail: amanda.dager@gmail.com.

Resumen: El artículo examina la documentación como componente estructurante de la movilidad internacional y desarrolla una metodología para su preparación y circulación entre jurisdicciones. Sostiene que la existencia y la autenticidad del documento no garantizan, aisladamente, su sudeficiencia probatoria o eficacia en el destino. Mediante investigación legal-dogmática y comparativa de tratados, normas y orientaciones institucionales de Brasil, de los Estados Unidos y de la Unión Europea, se distinguen autenticación, traducción, equivalencia académica, reconocimiento de decisiones y preservación digital. El análisis aborda credenciales profesionales, representación societaria, registros familiares, firmas electrónicas y protección de datos. Se propone una matriz organizada por documento, finalidad, jurisdicción, formato y función, complementada por controles de versión, plazo, responsabilidad y seguridad. Casos hipotéticos demuestran su aplicación y sus límites. Se concluye que la planificación documental debe anteceder a la circulación internacional, ofreciendo un proceso verificable de selección, preparación y revisión de la prueba, sin sustituir requisitos materiales o garantizar decisiones favorables.

Palabras clave: movilidad internacional; estrategia documental; derecho internacional privado; prueba documental; documentos electrónicos.

Resumo: O artigo examina a documentação como componente estruturante da mobilidade internacional e desenvolve uma metodologia para sua preparação e circulação entre jurisdições. Sustenta que a existência e a autenticidade do documento não asseguram, isoladamente, sua suficiência probatória ou eficácia no destino. Mediante pesquisa jurídico-dogmática e comparativa de tratados, normas e orientações institucionais do Brasil, dos Estados Unidos e da União Europeia, distinguem-se autenticação, tradução, equivalência acadêmica, reconhecimento de decisões e preservação digital. A análise aborda credenciais profissionais, representação societária, registros familiares, assinaturas eletrônicas e proteção de dados. Propõe-se uma matriz organizada por documento, finalidade, jurisdição, formato e função, complementada por controles de versão, prazo, responsabilidade e segurança. Casos hipotéticos demonstram sua aplicação e seus limites. Conclui-se que o planejamento documental deve anteceder a circulação internacional, oferecendo um processo verificável de seleção, preparação e revisão da prova, sem substituir requisitos materiais ou garantir decisões favoráveis.

Palavras-chave: mobilidade internacional; estratégia documental; direito internacional privado; prova documental; documentos eletrônicos.

Abstract: This article examines documentation as a structural component of international mobility and develops a methodology for preparing and circulating documents across jurisdictions. It argues that existence and authenticity alone do not ensure evidentiary sufficiency or legal effectiveness in the receiving jurisdiction. Through doctrinal and comparative analysis of treaties, legislation and institutional guidance from Brazil, the United

States and the European Union, the study distinguishes authentication, translation, credential evaluation, recognition of judgments and digital preservation. It addresses professional qualifications, corporate representation, family records, electronic signatures and data protection. A matrix organized around document, purpose, jurisdiction, format and function is supplemented by controls for versions, deadlines, responsibilities and security. Hypothetical cases demonstrate its application and limitations. The article concludes that documentary planning should precede international circulation, providing a traceable process for selecting, preparing and reviewing evidence without replacing substantive requirements or guaranteeing favorable decisions.

Keywords: international mobility; documentary strategy; private international law; documentary evidence; electronic documents.

1 INTRODUCCIÓN

La movilidad internacional contemporánea no se resume al desplazamiento físico de personas. Profesionales, ejecutivos, emprendedores, familias y organizaciones atraviesan fronteras acompañados de una extensa arquitectura documental: diplomas, históricos académicos, ceremonias de nacimiento y matrimonio, decisiones judiciales, demandas, contratos, actos societarios, cartas de experiencia, documentos fiscales, registros profesionales, ceremonias públicas y archivos electrónicos. La circulación internacional de estos documentos es condición práctica para que hechos, estados jurídicos, cualificaciones y relaciones constituidas en una jurisdicción puedan ser comprendidos y, cuando cabible, reconocidos o utilizados en otra.

El problema surge cuando se presume que un documento válido en el país de origen será automáticamente suficiente en el país de destino. Esta suposición confunde existencia, autenticidad, validez, eficacia y adecuación probatoria. Un diploma puede probar la conclusión de un curso en el país en el que fue emitido, pero no necesariamente demostrar equivalencia académica ante una universidad, un empleador, una autoridad migratoria o un consejo profesional extranjero. Un certificado público puede ser auténtico, pero necesita apostila o legalización. Un contrato puede ser válido entre las partes, pero exigir formalidades adicionales para registro, ejecución o presentación ante una autoridad. Una traducción puede reproducir el contenido lingüístico y todavía no cumple el patrón de certificación exigido por el destinatario.

El Convenio de La Haya de 1961 sobre Apostila ofrece un ejemplo paradigmático de esta distinción. Su objetivo es simplificar la autenticación de determinados documentos públicos extranjeros, reemplazando la cadena tradicional de legalizaciones por una única certificación emitida por la autoridad competente del Estado de origen; el Convenio, sin embargo, no transforma la apostila en validación del contenido sustancial del documento ni garantiza que el documento producirá el efecto deseado en la jurisdicción de destino. 1

En Brasil, la Convención fue promulgada por el Decreto no 8.660/2016 y su aplicación en el ámbito de las autoridades competentes fue regulada por el Consejo Nacional de Justicia, evidenciando que la circulación documental depende de una

Hague Conference on Private International Law (1961), arts. 1o a 5o.

combinación entre norma internacional, implementación doméstica y exigencia concreta de la autoridad receptora. 2

La tesis central de este artículo es que la documentación debe tratarse como componente autónomo de la estrategia de movilidad internacional. Antes de traducir, apostilar, autenticar o enviar cualquier documento, es necesario identificar su función. La pregunta correcta no es sólo "¿cua documento possuo?", sino "cua documento preciso, para qué finalidad, ante qué autoridad, en qué jurisdicción, en qué formato y de qué modo será utilizado?" Este cambio de perspectiva desplaza la documentación de una etapa operativa para una etapa de planificación legal y estratégica.

La relevancia del problema está en la asimetría entre circulación física y circulación jurídica. Una persona puede llegar al destino antes de que su diploma sea examinado; una empresa puede celebrar contrato antes de demostrar los poderes de quien lo firmó; una familia puede cambiar de país antes de regularizar los efectos de una decisión sobre guardia. En cada situación, el desplazamiento ocurrió, pero la capacidad de ejercer derechos permanece condicionada a la presentación de prueba adecuada. La movilidad debe, por tanto, ser comprendida también como proceso de reconstrucción institucional de la identidad, de la calificación y de la representación.

Este estudio desarrolla tres argumentos. Primero, la sueficiencia documental es relacional: depende del encuentro entre una fuente y un requisito, y no de una calidad universal del papel o archivo. Según la preparación documental exige una secuencia de decisiones, porque la corrección de un dato puede inutilizar traducción, autenticación y protocolo anteriores. Tercero, la circulación de documentos constituye tratamiento de información personal y empresarial, razón por la cual la eficiencia probatoria y protección de datos deben ser planificadas conjuntamente. La matriz propuesta al final traduce estos argumentos en procedimiento de trabajo sujeto a revisión y control.

2 METODLOGÍA Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDO

La investigación adopta método jurídico-dogmático y comparativo, con revisión bibliográfica y documental de tratados, normas internas, reglamentos, guías

Brasil (2016); Consejo Nacional de Justicia (2016).

institucionales y materiales técnicos de organismos internacionales. El recorte privilegia instrumentos con impacto directo sobre la circulación transnacional de documentos, especialmente la Convención de la Apostila de 1961, los materiales de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL), normas brasileñas sobre apostilamiento y traducción pública, requisitos documentales de autoridades de los Estados Unidos y reglas seleccionadas de la Unión Europea.

La comparación no pretende afirmar equivalencia entre los ordenamientos examinados. Brasil, Estados Unidos y la Unión Europea son utilizados como ejemplos de modelos regulatorios que demuestran la misma cuestión estructural: la sueficiencia de un documento depende de la institución destinataria y de la finalidad específica. En Estados Unidos, por ejemplo, el reconocimiento de una calificación académica extranjera puede variar según el objetivo sea ingreso universitario, empleo, licencia profesional o inmigración; el propio Departamento de Educación norteamericano identifica diferentes autoridades competentes para cada una de esas finalidades. 3

El enfoque propuesto es funcional. En lugar de partir del documento como objeto estático, se parte de la finalidad que debe cumplir. Esa metodología aproxima la planificación documental de los principios de equivalencia funcional desarrollados en el campo del comercio electrónico internacional, según los cuales la función jurídica tradicionalmente asociada al papel puede, en determinadas condiciones, ser desempeñada por medios electrónicos sin que la forma física sea tratada como requisito absoluto. 4

La unidad de análisis adoptada es la relación entre documento, destinatario y efecto pretendido. Esta delimitación permite comparar procedimientos distintos sin presuponer que una universidad, un tribunal y una autoridad migratoria realicen el mismo examen. Lo que se compara es la estructura de la decisión documental: qué hechos necesitan ser demostrados, quién posee competencia para apreciarlos, cuáles formalidades son exigidas y como el resultado de esa apreciación afecta el proyecto de movilidad. La elección evita transformar diferencias institucionales en una clasificación simplista de países más o menos burocráticos.

United States. Department of Education ([s.d.]a).

United Nations Commission on International Trade Law (1996), arts. 5o a 8o.

Los instrumentos examinados poseen una fuerza normativa diferente. Los Tratados dependen de su ámbito de aplicación y de su vigencia entre los Estados pertinentes; leyes nacionales vinculan en los límites definidos por el ordenamiento; reglamentos europeos operan en el ámbito de sus competencias; guías institucionales orientan la implementación; y leyes

modelo de la UNCITRAL ofrecen parámetros para la legislación doméstica. La convergencia conceptual entre estos materiales no autoriza tratarlos como un código documental mundial. En particular, una ley modelo no atribuye, por su mera adopción internacional, derecho directamente exigible ante cualquier órgano receptor.

El análisis es normativa y propositiva. No se realizaron levantamiento estadístico de rechazos, entrevistas con autoridades o estudio empírico de costos. Los casos desarrollados en este artículo son hipótesis construidas para probar la coherencia del método, sin representar clientes, decisiones administrativas o resultados obtenidos por la autora. Las medidas de desempeño sugeridas más adelante son posibilidades de evaluación futura. Esa distinción es necesaria para que la defensa de la utilidad de la planificación documental no sea confundida con demostración empírica de una reducción porcentual de indeferimientos o gastos.

3 EL DOCUMENTO COMO INFRAESTRUTURA DE LA MOBILIDAD INTERNACIONAL

En relaciones exclusivamente domésticas, los actores jurídicos comparten, en regla, el mismo ambiente institucional. Un certificado expedido por autoridad local, un diploma expedido por institución reconocida o una firma electrónica se someten a referencias normativas relativamente conocidas por los destinatarios. En la movilidad internacional, esa presunción de familiaridad desaparece. El documento funciona como interfaz entre sistemas jurídicos, idiomas, estándares administrativos y expectativas probatorias diferentes.

La estrategia documental debe, por lo tanto, operar en capas. La primera identifica el hecho que necesita ser probado o el efecto que se pretende producir. La segunda determina cuál documento es apto para cumplir esa función. La tercera verifica si el documento, en el estado en que existe, es formalmente utilizable ante el destinatario. La cuarta define transformaciones o complementaciones necesarias, como apostila, reconocimiento, traducción, evaluación de credenciales, certificación digital o emisión de vía actualizada. La quinta examina riesgos de transmisión, privacidad, plazo e inconsistencia documental.

Desde una perspectiva estratégica, la pregunta "¿Cuál documento?" debe ser formulada solamente después de definirse "para demostrar qué?" Esta inversión evita el fenómeno común de acumulación documental: producir gran cantidad de documentos sin relación clara con la finalidad decisoria. En procesos internacionales, exceso de documentación puede aumentar costos de traducción, crear contradicciones entre registros, dificultar la revisión y exponer datos personales innecesarios. La calidad de la estrategia no se mide por la cantidad de páginas transportadas entre países, sino por la correspondencia entre prueba, finalidad y requisito.

3.1 Existencia de validez autenticidad y eficacia

Un documento existe cuando hay un soporte identificable que registra determinada información. Su validez depende de los requisitos pertinentes al acto y a su formación. La autenticidad se refiere a la posibilidad de asignar el documento al origen que declara poseer. La integridad se refiere a la preservación de su contenido. La eficacia, a su vez, implica la producción de consecuencias jurídicas en determinado contexto. Estas categorías pueden coexistir en combinaciones distintas: un documento auténtico puede registrar acto posteriormente derogado, y una reproducción íntegra puede ser insuficiente cuando el destinatario exige presentación directa por la institución emisora.

La aptitud probatoria añade una dimensión propia. Una declaración empresarial puede ser verdadera y regularmente firmada, pero no demostrar el punto controvertido si omitir el período de trabajo o la relación entre el signatario y el profesional. También depende del conjunto: el documento puede probar un elemento y dejar otros sin soporte. Esto explica por qué la autenticación de todas las piezas de un expediente no elimina lagunas relativas a la experiencia, al parentesco o a los poderes de representación. La regularidad externa debe examinarse junto a la capacidad de responder a la pregunta decisoria.

3.2 La conexión entre documentos

La unidad útil de planificación frecuentemente es una cadena documental. Una búsqueda se conecta al documento de identidad del otorgadonte y, en el caso de persona jurídica, al acto que demuestra sus poderes. Un diploma se conecta al histórico académico y a la identificación de su titular. Una decisión extranjera se une a la prueba de eficacia y a los documentos necesarios para el procedimiento de reconocimiento. El examen aislado de las piezas puede dejar invisible la ausencia de una conexión esencial, especialmente cuando nombres, fechas o denominaciones institucionales han cambiado a lo largo del tiempo.

Esta cadena no debe confundirse con la expresión técnica cadena de custodia en otras ramas jurídicas. Aquí, se trata de organizar la procedencia y la relación lógica de las fuentes para fines de planificación civil, administrativa y empresarial. El responsable del expediente necesita conseguir explicar de dónde vino cada pieza, qué versión fue utilizada, cuáles transformaciones fueron realizadas y la que afirmación da soporte. La trazabilidad no crea presunción legal nueva; ofrece condiciones para localizar errores, responder a dudas y reconstruir la preparación realizada.

4 FINALIDAD: PRIMEIRO CRITÉRIO DE LA ESTRATÉGIA DOCUMENTAL

La finalidad es el elemento que organiza todos los demás. Un documento no debe ser preparado para "uso internacional" de manera abstracta. Debe prepararse para una finalidad concreta: obtener un beneficio migratorio, comprobar la calificación profesional, abrir o administrar una empresa, registrar un acto, celebrar o ejecutar un contrato, demostrar parentesco, reconocer una decisión, ingresar en una institución de enseñanza o cumplir la exigencia de cumplimiento.

El caso de los diplomas extranjeros ilustra esta lógica. En Estados Unidos, el Departamento de Educación informa que diferentes entidades ejercen competencias para reconocer cualificaciones extranjeras según la finalidad: instituciones de enseñanza para continuidad académica, empleadores para empleo, autoridades estatales para licencia profesional y autoridades federales de inmigración para determinados objetivos migratorios. El órgano federal también observa que las evaluaciones de credenciales pueden solicitarse y que diferentes servicios pueden llegar a conclusiones distintas según sus criterios. 5

Lo mismo ocurre con certidones civiles. Un certificado de matrimonio puede ser utilizado para demostrar estado civil, dependencia, vínculo familiar, alteración de nombre,

United States. Department of Education ([s.d.]a).

elegibilidad migratoria o efectos patrimoniales. Cada objetivo puede demandar no sólo documento diferente, sino también versión integral, breve relato, emisión reciente, apostila, traducción o prueba adicional. La existencia de un certificado no resuelve, aisladamente, la pregunta sobre su sucia para todos estos usos.

4.1 La pregunta jurídica a la selección de la prueba

La selección puede comenzar por una proposición verificable. En lugar de registrar apenas "documentos profesionales", la planificación debe especificar, por ejemplo, "demonstrar ejercicio de la función de coordinación entre dos fechas". A partir de esa definición, se examinan fuentes contemporáneas al período, registros institucionales y declaraciones posteriores. Una carta que describe funciones puede complementar un contrato, mientras que el contrato puede demostrar vínculo sin probar el trabajo efectivamente ejecutado. El método exige reconocer estos límites para evitar que una misma pieza sea utilizada como respuesta automática a preguntas diferentes.

También es necesario separar prueba de actividad, prueba de resultado y prueba de atribución. Un informe puede demostrar una mejora operativa, pero no la participación de un determinado profesional; un mensaje puede indicar su participación, pero no la magnitud del resultado. La construcción de una narrativa documental responsable depende de la conexión

entre estos elementos. Si una métrica proviene de trabajo colectivo, la presentación debe aclarar la contribución individual sin convertir la realización del equipo en mérito exclusivo de una persona. Robustez documental presupone precisión, y no ampliación retórica de lo que la fuente permite afirmar.

4.2 Actualidad y horizonte temporal

La fecha del hecho, la fecha de emisión y la fecha de presentación desempeñan funciones diferentes. Un certificado expedido recientemente puede documentar un evento antiguo; un contrato antiguo puede seguir siendo relevante para demostrar una relación pasada; y un certificado de situación actual puede perder utilidad operativa antes del cierre del proyecto. No hay fecha universal de validez para todo documento destinado al exterior. La exigencia de actualidad debe ser asociada a la regla del destinatario y a la naturaleza del hecho, registrando la razón concreta para solicitar nueva vía.

El mismo análisis recomienda evitar solicitudes prematuras. Cuando la autoridad exige un documento expedido dentro de determinado intervalo, su obtención antes de la definición del cronograma puede generar una renovación innecesaria. En contrapartida, registros académicos, archivos históricos y documentos dependientes de terceros pueden demandar preparación anticipada. La planificación debe distinguir piezas estables de piezas sensibles al tiempo, conciliando anticipación con actualidad. Así pues, la gestión de plazos deja de ser mero calendario de tareas y pasa a expresar la utilidad jurídica de cada documento en el momento de su presentación.

5 JURISDACIÓN Y AUTORIDAD DESTINATARIA

En los Estados federativos, este elemento es particularmente relevante. Una exigencia válida ante la agencia federal puede no coincidir con el estándar de una autoridad estatal. Licencias profesionales en los Estados Unidos, por ejemplo, son en gran parte reguladas por los estados, de modo que el reconocimiento de formación extranjera debe ser verificado ante el consejo competente de la jurisdicción específica. La misma persona, con el mismo diploma, puede enfrentar procedimientos distintos conforme al estado y la profesión pretendida. 6

En la Unión Europea, por otra parte, determinadas iniciativas buscan reducir formalidades en la circulación interna de documentos. El Reglamento (UE) 2016/1191 simplifica requisitos para la presentación de determinadas categorías de documentos públicos entre Estados miembros y creó formularios estándar multilingües para determinados usos. El modelo demuestra que la necesidad de apostilamiento o traducción puede reducirse por

integración regional, pero sólo dentro del ámbito material y territorial definido por el propio Reglamento. 7

La jurisdicción también determina si el Convenio de Apostilla es aplicable. El Convenio se refiere a documentos públicos producidos en el territorio de un Estado contratante y destinados a producir efectos en otro Estado contratante. Por lo tanto, el paso estratégico no es simplemente solicitar una apostilla, sino verificar la relación convencional entre origen y destino, la naturaleza del documento y eventuales exclusiones. 8

El análisis institucional debe todavía considerar orientaciones específicas del órgano receptor. En materia migratoria en Estados Unidos, por ejemplo, el USCIS exige que

United States. Department of Education ([s.d.]b).

European Parliament; Council of the European Union (2016b), arts. 1o a 7o.

Hague Conference on Private International Law (1961), art. 1o; Brasil (2016).

documentos que contengan lengua extranjera se acompañarán de traducción integral al inglés y certificación del traductor en cuanto a la completitud, exactitud y competencia lingüística. Esta regla demuestra que una traducción “juramentada” conforme la ley brasileña no es automáticamente sinónimo del formato exigido por una autoridad extranjera; el requisito debe ser leído bajo la perspectiva del destinatario. 9

En sentido inverso, cuando los documentos extranjeros son presentados en Brasil ante determinadas entidades públicas o servicios notariales, el régimen brasileño de la traducción pública puede ser relevante. La Ley no 14.195/2021 disciplina actividades privadas del traductor e intérprete público y establece presunción de fidelidad y exactitud para sus traducciones, resalvadas las hipótesis legales. La elección del tipo de traducción, por lo tanto, debe considerar al país y al órgano ante el cual el documento será efectivamente utilizado. 10

5.1 Mapeo de la competencia y confirmación de los requisitos

El país de destino no es suficiente para definir la ruta documental. Se debe identificar el órgano, la unidad responsable, el procedimiento y, cuando relevante, la competencia territorial. Una universidad puede admitir un documento electrónico enviado directamente por la institución de origen, mientras que otro destinatario solicita copia certificada. Esto no significa que un patrón sea jurídicamente superior al otro; significa que cumplen funciones y competencias distintas. La confirmación deberá preceder a la contratación de servicios accesorios, especialmente cuando el coste de traducción o envío físico es elevado.

Las fuentes de requisitos también deben clasificarse. La norma aplicable, las instrucciones oficiales del procedimiento y una respuesta individual de atención no poseen

necesariamente el mismo alcance. Si hay divergencia, conviene identificar su origen y solicitar esclarecimiento por el canal competente, preservando fecha y contenido de la orientación. La respuesta informal de un atiendente no altera una ley, pero puede revelar una exigencia operacional que necesita ser resuelta antes del protocolo. La matriz debe indicar tanto el fundamento jurídico como la instrucción práctica utilizada para preparar la sumisión.

United States. Office of the Federal Register ([s.d.]), 8 C.F.R. § 103.2(b)(3).

Brasil (2021), arts. 26 y 27.

5.2 Simplificación regional y reconocimiento de efectos

El Reglamento (UE) 2016/1191 permite observar la diferencia entre reducción de formalidades y reconocimiento material. Su régimen abarca determinados documentos públicos expedidos en un Estado miembro y presentados a las autoridades de otro, prevendo la exención de la legalización y los mecanismos de traducción y verificación. Esta facilitación no equivale al reconocimiento de todos los efectos jurídicos del contenido del documento. Tampoco se extiende automáticamente a cualquier documento brasileño presentado en la Unión Europea. Es necesario examinar objeto, origen y destinatario antes de invocar la simplificación. 11

El ejemplo demuestra que la estrategia debe buscar también hipótesis de dispensa. La formalidad innecesaria puede generar costo y retrasar el ejercicio de un derecho. La decisión correcta puede consistir en presentar el documento en la forma ya admitida por el régimen aplicable, sin añadir certificaciones. Sin embargo, la dispensa de una etapa no elimina las demás cuestiones. Un documento dispensado de apostila todavía puede necesitar traducción, complementación o procedimiento específico para producir el efecto deseado. Simplificar requiere conocer exactamente lo que se ha dispensado.

6 FORMA, AUTENTICIDAD Y CADEIA DE CONFIANZA

La Convención de Apostila se entiende con frecuencia de manera excesivamente amplia. La apostila autentica, en esencia, el origen del documento público en virtud del tratado: la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario ha actuado y, cuando proceda, la identidad del sello o sello. Ella no certifica la veracidad substantiva de toda la información contenida en el documento. Esa distinción es central para la estrategia documental, pues impide que la autenticación formal sea confundida con evaluación de mérito. 12

En Brasil, la implementación de la Convención por el Decreto no 8.660/2016 y por la regulación del CNJ creó infraestructura para emisión de apostilas por autoridades competentes.

Sin embargo, la secuencia correcta depende del tipo documental. Documentos particulares pueden exigir reconocimiento o intervención notarial antes de que puedan

European Parliament; Council of the European Union (2016b), especialmente arts. 1o, 2o, 4o y 6o. La simplificación documental no disciplina el reconocimiento de los efectos jurídicos del contenido.

Hague Conference on Private International Law (2023).

recibir tratamiento como documento público para fines del Convenio, y documentos excluidos de su ámbito pueden seguir sujetos a otros mecanismos. 13

También es necesario separar documento original de documento fuente. En entornos digitales, el archivo electrónico firmado puede ser el original, y su impresión puede representar solo reproducción visual. La adopción indiscriminada de copias impresas puede eliminar metadatos, certificados y mecanismos de verificación. La HCCH, en sus buenas prácticas para e-Apostilles, recomienda preservar la firma digital y el formato electrónico del documento subyacente cuando la apostila electrónica es presentada a la autoridad receptora. 14

6.1. La ruta de autenticación

El análisis de la apostila debe partir del documento concreto. Es necesario verificar su naturaleza pública para los fines del Convenio, la autoridad competente en el Estado de origen y la aplicabilidad del tratado a la relación entre origen y destino. En el caso de instrumento privado con intervención notarial, la certificación puede referirse al acto notarial o a la declaración oficial apuesta sobre él. Esto no transforma todas las afirmaciones particulares en hechos oficialmente confirmados. Identificar el objeto de la autenticación evita describir la apostila como aprobación internacional del contenido de contratos o declaraciones.

El Convenio tampoco exige que toda presentación internacional vaya acompañada de apostila. Su artículo 3 preserva hipótesis en las cuales leyes, reglamentos, costumbres o acuerdos alejan o simplifican la formalidad. La investigación de dispensa debe integrar la misma etapa en que se verifica la necesidad de autenticación. Cuando el tratado no se aplica, es necesario identificar el régimen efectivamente disponible, inclusive eventual legalización consular, sin suponer que la mera ausencia de apostila impide el uso del documento o que toda situación demanda cadena consular idéntica. 15

6.2 Autenticación y reconocimiento de decisiones extranjeras

Una decisión judicial extranjera ilustra el límite más relevante de la autenticación. La apostila puede auxiliar en la demostración de su origen, pero no sustituye al

Brasil (2016); Consejo Nacional de Justicia (2016).

Hague Conference on Private International Law ([s.d.]b), principio 2.

Hague Conference on Private International Law (1961), arts. 1o, 3o, 5o y 12; Brasil (2016), anexo.

procedimiento de reconocimiento exigido en el país en el que se pretende ejecutarla. En Brasil, los artículos 960 a 965 del Código de Proceso Civil disciplinan la eficacia de decisiones extranjeras, con hipótesis de homologación y excepciones legales. La preparación debe distinguir la documentación que comprueba el pronunciamiento de aquella necesaria a la apreciación de competencia, cita, eficacia y compatibilidad con los requisitos del reconocimiento. 16

Esa distinción cambia la secuencia de trabajo. Antes de proporcionar varias copias apostiladas de una sentencia, se debe identificar qué capítulos interesan al destinatario, si la decisión está totalmente disponible y qué verificaciones adicionales serán exigidas. La traducción de la parte dispositiva, aisladamente, puede no permitir comprender los fundamentos o el alcance del orden. Por otro lado, la existencia de extensa documentación del proceso no significa que cada pieza deba ser presentada. La selección debe corresponder al procedimiento concreto y preservar el contexto necesario para apreciar la decisión.

7 TRADUCCIÓN: ENTRE FIDELIDAD LINGUÍSTICA Y ADEQUACIÓN JURÍDICA

La traducción es una de las etapas más visibles de la circulación internacional de documentos, pero también una de las más susceptibles a automatismos. Traducir no significa solo convertir palabras de un idioma a otro. En el contexto jurídico, la traducción debe permitir que el destinatario comprenda el documento dentro de su función, preservando nombres propios, fechas, cualificaciones, cargos, referencias institucionales y elementos formales necesarios para relacionar traducción y original.

Los regímenes nacionales demuestran que no existe un único concepto global de “traducción oficial”. En Brasil, la Ley no 14.195/2021 regula la profesión de traductor e intérprete público y reserva determinadas actividades a la traducción pública. En los Estados Unidos, para documentos presentados al USCIS, el requisito regulatorio enfatiza traducción integral y certificación de completitud, exactitud y competencia del traductor, sin importar automáticamente el modelo brasileño de traductor público. 17

Brasil (2015), arts. 960 a 965, especialmente arts. 961 y 963.

Brasil (2021); United States. Office of the Federal Register ([s.d.]), 8 C.F.R. § 103.2(b)(3).

Esta diferencia produce una consecuencia estratégica importante: la traducción debe ser elegida según la regla de destino. Solicitar traducción pública brasileña cuando el destinatario exige apenas certificación específica puede generar costo adicional sin resolver otro requisito; de modo inverso, presentar traducción informal ante una autoridad brasileña que exige traducción pública puede tornar el documento inadecuado. La decisión debe ser funcional, no basada en una jerarquía abstracta entre modelos de traducción.

Otro riesgo es la traducción parcial. En procesos probatorios, seleccionar solamente tramos considerados favorables puede retirar contexto o contrarrestar regla de completude. En los procedimientos del USCIS, los documentos en lengua extranjera deben observar los requisitos de traducción integral y certificación previstos en la normativa. La preparación debe considerar el contenido completo de la pieza utilizada y la correspondencia entre original, traducción y certificación. 18

7.1 Traducción de categorías jurídicas sin creación de equivalencias

La traducción de un título profesional o académico exige cautela cuando la expresión de destino sugiere habilitación que el documento de origen no confiere. El traductor no debe convertir un diploma en otro grado para anticipar el resultado de la evaluación de credenciales. Tampoco debe atribuir a un cargo brasileño una condición profesional regulada en el exterior que dependa de licencia propia. Cuando no haya equivalencia terminológica segura, puede ser necesario preservar la denominación de origen y proporcionar explicación compatible con el método de traducción adoptado, sin alterar el contenido documental.

La coordinación entre traducción y dictamen jurídico también precisa respetar funciones distintas. Una nota técnica puede explicar una institución extranjera, pero debe ser identificada como interpretación, separada de la traducción. Insertar esta explicación como si integrase el original compromete la transparencia de la prueba. Lo mismo vale para abreviaturas, expresiones culturales y categorías educacionales. La solución puede requerir un documento complementario o un informe de evaluación, mientras que la traducción sigue siendo fiel a lo que se ha expedido efectivamente. La claridad del expediente depende de hacer visibles estas diferentes capas de información.

United States. Office of the Federal Register ([s.d.]), 8 C.F.R. § 103.2(b)(3); United States. Citizenship and Immigration Services ([s.d.]), v. 1, parte Y, cap. 6.

7.2 Control de correspondencia e integridad

La conferencia de traducción abarcará elementos aparentemente secundarios que pueden cambiar el resultado: fechas, unidades monetarias, números de registro, carga horaria, nombres y observaciones marginales. Un error en la conversión del formato de fecha puede modificar la duración de una experiencia profesional. La omisión de una anotación puede ocultar alteración de estado civil o condición del título académico. Una tabla debe conservar la relación entre cabeceras y valores, ya que la reproducción correcta de palabras no basta cuando la estructura del documento comunica parte de su significado.

En el contexto del USCIS, la exigencia de traducción integral y certificación proviene de

8 C.F.R. § 103.2(b)(3). Para la gestión del expediente, se recomienda vincular cada traducción a la versión exacta del documento traducido. Si hay emisión de nuevo certificado, modificación de página o corrección del original, se revisará el conjunto. El reaprovechamiento de traducción sin correspondencia documental puede producir divergencia incluso cuando ambos textos, considerados separadamente, sean legítimos. El control debe registrar quién tradujo, qué documento sirvió de fuente y cuál certificación acompaña al archivo presentado. 19

8 DOCUMENTOS ELETRÓNICOS, ASSINATURAS Y APOSTILAS DIGITAIS

La digitalización cambia profundamente la estrategia documental porque rompe la equivalencia intuitiva entre “original” y “papel”. La Ley Modelo de la UNCITRAL sobre Comercio Electrónico de 1996 consolidó principios de no discriminación, neutralidad tecnológica y equivalencia funcional, con el objetivo de impedir que la información sea privada de efecto jurídico sólo por estar en formato electrónico y establecer criterios para funciones tradicionalmente asociadas a la escritura, al original y a la firma. 20

La Ley Modelo de la UNCITRAL sobre Firmas Electrónicas de 2001 aprofundó esa lógica al proponer criterios de confiabilidad para la equivalencia entre firmas electrónicas y manuscritas y mecanismos dirigidos al reconocimiento de certificados y firmas extranjeras con base en equivalencia sustancial. En 2022, la UNCITRAL avanzó aún más con la Ley Modelo sobre Uso y Reconocimiento Transfronteirizo de

United States. Office of the Federal Register ([s.d.]), 8 C.F.R. § 103.2(b)(3).

United Nations Commission on International Trade Law (1996).

Gestión de Identidad y Servicios de Confianza, buscando facilitar identificación electrónica, sellos temporales, archivo electrónico y reconocimiento cross-border de esos servicios. 21,22

En el campo de las apostilas, el Programa de Apostila Electrónica (e-APP) de la HCCH ofrece dos componentes: e-Apostilles y e-Registers. Las buenas prácticas recomiendan preservar la integridad del documento electrónico, permitir una verificación confiable y evitar que la impresión destrua atributos digitales esenciales. La existencia de una e-Apostille demuestra que "forma electrónica" y "formalidad internacional" no son conceptos incompatibles; el desafío pasa a ser interoperabilidad y reconocimiento institucional. 23

8.1 Validad jurídica y verificabilidad técnica

En Brasil, la Medida Provisionória no 2.200-2/2001 instituyó la ICP-Brasil y, en su artículo 10, trató de los efectos asociados a documentos electrónicos certificados, sin excluir otros medios de comprobación de autoría e integridad en las condiciones allí previstas. La Ley no 14.063/2020 diferencia firmas electrónicas simples, avanzadas y calificadas en su ámbito de aplicación. Estas categorías ayudan a evaluar el documento, pero no permiten suponer que una firma aceptada internamente será suficiente ante cualquier institución extranjera. El análisis internacional sigue dependiendo del régimen y del destinatario. 24

La imagen de una firma insertada en un archivo no ofrece, por sí mismo, los mismos elementos de verificación de una firma criptográfica. De la misma forma, la presencia de sello visual o QR code no permite concluir automáticamente que el contenido es íntegro. La verificación identificará el servicio responsable, la dirección oficial de consulta y la conexión entre el resultado presentado y el archivo recibido. Este examen reduce el riesgo de tomar una apariencia gráfica de seguridad como prueba concluyente de autoría, especialmente cuando documentos circulan por diversos intermediarios.

United Nations Commission on International Trade Law (2022).

United Nations Commission on International Trade Law (2001).

Hague Conference on Private International Law ([s.d.]a, [s.d.]b).

Brasil (2001), art. 10, §§ 1o y 2o; Brasil (2020), arts. 1o a 5o. El ámbito y las exclusiones de la Ley no 14.063/2020 deben considerarse en cada aplicación.

8.2 Preservación del original electrónico

La práctica recomendada es conservar el archivo nativo firmado y producir copias de trabajo separadas. Insertar páginas, comprimir el archivo, convertirlo o agruparlo a otras piezas puede cambiar elementos necesarios para la validación, dependiendo de la tecnología utilizada. La copia preparada para la lectura humana debe distinguirse del archivo cuya integridad puede ser técnicamente verificada. Esto permite atender los límites del portal de sumisión sin perder

la fuente necesaria para eventual conferencia posterior, siempre que el procedimiento receptor admita la forma de presentación elegida.

El control de integridad puede incluir registro de hash, fecha de recepción y informe de validación, pero estos elementos no sustituyen al análisis jurídico. Un hash muestra correspondencia entre secuencias digitales comparadas; no certifica la veracidad de la información ni, aisladamente, la identidad del emisor. La solución documental debe combinar la preservación técnica y la prueba institucional del origen. En los materiales de la HCCH sobre e-APP, el mantenimiento del formato electrónico y de la firma integra las buenas prácticas de preservación de la apostila y del documento a que se refiere. 25

8.3 Interoperabilidad e infraestructura de confianza

La interoperabilidad tiene dimensión técnica y dimensión jurídica. Un archivo puede abrirse en dos países sin que la firma reciba los mismos efectos legales en ambos. El Reglamento (UE) 2024/1183, al modificar el régimen eIDAS y establecer el marco europeo de identidad digital, refuerza mecanismos de identificación y servicios de confianza. Su desarrollo debe ser comprendido dentro del sistema europeo y de las etapas de implementación pertinentes. No corresponde a la creación inmediata de una identidad digital universal, ni elimina los requisitos específicos de presentación de documentos extranjeros. 26

La contribución de las leyes modelo de la UNCITRAL reside en ofrecer criterios para construir confianza y equivalencia funcional entre sistemas. Para quien organiza un proyecto de movilidad, la consecuencia práctica es investigar la implementación local de esas soluciones, en vez de citar el instrumento internacional como garantía autónoma de

Hague Conference on Private International Law ([s.d.]b), principio 2, especialmente letras c, d y e.

European Parliament; Consejo de la Unión Europea (2024), art. 1o, que modifica el Reglamento (UE) no 910/2014.

aceptación. También se debe planificar contingencia para la biodisponibilidad de servicios de validación y para cambios de plataforma. El archivo necesita continuar inteligible y verificable durante el período en que pueda ser necesario, sin depender exclusivamente de acceso temporal a una cuenta de tercero.

9 APLICACIONES DE LA ESTRATÉGIA DELCUMENTAL EN LA MOBILIDADE GLOBAL

9.1 Movilidad profesional e inmigración

En la movilidad profesional, la documentación construye la narrativa verificable de la carrera. Diplomas, cartas de experiencia, contratos, verificantes de remuneración, publicaciones, registros de proyectos y documentos corporativos pueden ser usados para demostrar calificación, especialización, posición, impacto o relación de trabajo. La selección depende del estándar jurídico aplicable y de la finalidad probatoria de cada documento.

En procesos migratorios, la estrategia debe mapear con antelación documentos que dependen de terceros. Cartas de experiencia, registros de empleo, verificantes emitidos por universidades y certidones gubernamentales pueden llevar semanas o meses para obtener. La organización documental debe preceder al protocolo e incluir control de versiones, consistencia de fechas y nombres, calidad de digitalización y correlación entre original y traducción.

9.1.1 Credenciales académicos y habilitación profesional

La evaluación académica y la licencia profesional responden a preguntas distintas. La primera puede comparar nivel, duración y contenido de una formación; el segundo aprecia los requisitos para ejercer actividad regulada en determinada jurisdicción. Un informe de equivalencia favorable no sustituye los exámenes, la experiencia supervisada u otras exigencias que puedan integrar la licencia. La estrategia debe identificar previamente el resultado buscado para que el profesional no confunda la obtención de un dictamen con autorización para prestar servicios. Esta separación también orienta contratos y comunicaciones con potenciales empleadores.

Cuando el informe solicitado asigna al título nivel distinto del esperado, la revisión examinará la base documental y el criterio utilizado. Historial, carga horaria, prerrequisitos de ingreso, naturaleza del programa y acto de concesión del título pueden ser relevantes. La providencia adecuada es solicitar esclarecimiento o revisión fundamentada conforme al procedimiento del evaluador y del destinatario, sin alterar la traducción para producir la equivalencia deseada. El objetivo es garantizar que el examen utilice los datos correctos, reconociendo que la conclusión técnica puede seguir siendo diferente de la expectativa del interesado.

9.1.2 Coherencia probatoria en procesos migratorios

La organización de evidencias profesionales debe permitir distinguir requisitos legales de argumentos de presentación. Un currículo ofrece una síntesis, pero no sustituye automáticamente fuentes que comprueben sus hechos. Cartas retrospectivas pueden contribuir, sobre todo cuando explican el origen del conocimiento del signatario, mientras que los registros

contemporáneos pueden corroborar fechas y actividades. La matriz debe apuntar la afirmación que cada pieza sustenta, su límite y la necesidad de corroboración. La repetición de la misma alegación en varias cartas no equivale necesariamente a confirmación por fuentes independientes.

El USCIS Policy Manual, volumen 1, parte Y, capítulo 6, distingue categorías de evidencia y examina su tratamiento en el proceso de toma de decisiones. En conjunto con 8 C.F.R. § 103.2(b)(2), el régimen exige atención a la disponibilidad de registros y a las condiciones de uso de evidencia secundaria y declaraciones. La ausencia de documento primario debe analizarse y explicarse según la regla aplicable al beneficio. La elaboración de narrativa persuasiva no autoriza sustituir libremente una prueba exigida ni presuponer que una solicitud posterior de complementación estará siempre disponible. 27

9.2 Movilidad empresarial y operaciones cross-border

Empresas que contratan internacionalmente o expanden operaciones para otras jurisdicciones tratan con documentación en múltiples frentes: actos societarios, poderes de representación, contratos de trabajo, atas, registros fiscales, certificados de existencia, documentos de cumplimiento y evidencias de estructura organizativa. La ausencia de

United States. Citizenship and Immigration Services ([s.d.]), Policy Manual, v. 1, parte E, cap. 6; United States. Office of the Federal Register ([s.d.]), 8 C.F.R. § 103.2(b)(2).

La coordinación puede hacer que equipos distintos soliciten repetidamente los mismos documentos en formatos incompatibles.

Una estrategia empresarial eficiente debe crear un inventario documental por finalidad. Los documentos destinados a bancos, autoridades migratorias, registros empresariales y socios comerciales pueden exigir diferentes autenticaciones. La misma búsqueda puede ser suficiente para una relación privada y inadecuada para el registro público. El contrato firmado electrónicamente puede ser plenamente aceptado por una entidad de contrapartida y exigir pruebas adicionales ante una autoridad determinada.

En proyectos de expansión internacional, la planificación documental puede ser incorporada al cronograma de la operación. Antes de transferir ejecutivos o de iniciar contratos en un nuevo país, la empresa puede identificar qué documentos personales y corporativos serán necesarios, cuáles dependen de apostila o legalización, cuáles deben ser traducidos y cuáles deben ser emitidos directamente por órganos públicos. La estrategia deja de ser reacción a solicitudes individuales y pasa a integrar el diseño de la movilidad.

9.2.1 Representación social y consistencia entre estructuras

En la expansión empresarial, la prueba de existencia de la sociedad debe ser separada de la prueba de poderes de representación. Un certificado de registro podrá confirmar la entidad sin demostrar que determinada persona está autorizada a asumir la obligación. La cadena podrá exigir contrato o estatuto social, cambios relevantes, acto de nombramiento y búsqueda específica. Cuando se han expedido documentos en fechas diferentes, es necesario verificar si representan la misma configuración social. Una búsqueda formalmente regular puede ser inadecuada si su contenido no abarca el acto deseado o si hay alteración relevante en los poderes del otorgante.

La traducción de cargos sociales también demanda contextualización. Las denominaciones que se aproximan lingüísticamente pueden corresponder a funciones distintas en sociedades brasileñas y extranjeras. El expediente debe permitir comprender quién representa, quién administra y quién autoriza la operación, sin presumir equivalencia automática entre etiquetas. Este análisis es especialmente relevante cuando una institución financiera o autoridad exige demostración de control, beneficiario final o relación entre empresas. Cada pregunta debe estar vinculada a la fuente apta para responderla y a las normas aplicables a la operación concreta.

9.2.2 Compartimiento entre equipos

El mismo proyecto puede involucrar recursos humanos, jurídico, contabilidad, proveedores migratorios y administradores en el extranjero. La circulación de versiones por mensajes aislados dificulta identificar cuál fue aprobada. Se recomienda asignar un identificador estable a cada documento y registrar versiones de trabajo, versión final y destinatarios autorizados. El control no necesita ser tecnológicamente sofisticado, pero debe impedir que una minuta sea utilizada como acto firmado o que una traducción anterior acompañe alteración societaria posterior. La simplicidad del sistema es una ventaja cuando facilita su adopción consistente.

El compartir debe seguir la necesidad funcional. El equipo responsable de comprobar poderes societarios no necesita necesariamente acceder al historial médico de dependientes, así como el traductor de un diploma no necesita recibir todo el expediente patrimonial de la familia. Separar conjuntos por finalidad reduce exposición y facilita revisión especializada. La gobernanza documental también necesita prever sustitución de responsables, cierre de accesos y preservación del conocimiento necesario para continuar el proyecto. La información no puede permanecer dependiente sólo de la memoria de una persona o de archivos mantenidos en cuenta individual.

9.3 Movilidad familiar y documentos de estado civil

Las familias internacionales presentan otro conjunto de desafíos. Certidones de nacimiento, matrimonio, divorcio, adopción, custodia y filiación circulan entre países para fines migratorios, escolares, sucesórias, registrales y patrimoniales. Un mismo hecho familiar puede exigir una demostración ante autoridades diferentes, cada cual con requisitos propios.

El Convenio de Apostila simplifica la autenticación formal de documentos públicos entre Estados contratantes, pero no resuelve por sí solo cuestiones de reconocimiento sustantivo del estado civil o de los efectos de una decisión extranjera. La distinción entre autenticidad y reconocimiento es especialmente importante en el derecho de familia, en el cual orden público, competencia y procedimientos específicos pueden influir en la eficacia de actos extranjeros.

Cuestiones de nombre civil ofrecen un ejemplo frecuente de inconsistencia. Los cambios de apellido por matrimonio o divorcio pueden hacer que pasaporte, diploma, registros profesionales y ceremonias utilicen nombres diferentes. El problema no es necesariamente jurídico, pero documental: es necesario construir el puente probatorio entre los registros para que la autoridad destinataria comprenda que se refieren a la misma persona.

9.3.1 Continuidad de la identidad civil

La documentación familiar debe ser examinada como secuencia de eventos. El nacimiento, el matrimonio, el cambio de nombre y el divorcio pueden estar distribuidos por registros de países diferentes. La planificación precisa identificar cuáles eventos ya fueron reflejados en cada registro y cuáles exigen una providencia adicional. Una divergencia de apellido puede ser explicada por certidones encadenadas, pero una divergencia relativa a la filiación o a la propia identidad demanda apuración distinta. Tratar todos los desencuentros como simple variación gráfica puede ocultar una cuestión que afecta la relación jurídica presentada.

La rectificación debe ocurrir por el procedimiento competente cuando sea necesario. Editar digitalmente un certificado, ajustar un nombre en la traducción sin correspondencia en el original o omitir una anotación relevante no son formas legítimas de armonización. La consistencia debe dar lugar a documentos correctos y explicaciones identificables. Si bien una rectificación procesa, puede ser posible presentar elementos complementarios, según la regla del destinatario, pero debe ser explicitado. La estrategia responsable distingue inconsistencia corregible, diferencia explicable y conflicto que exige una solución jurídica anterior a la utilización del documento.

9.3.2 Documentos relativos a niños y efectos de decisiones

En los proyectos familiares, los documentos de viaje, la prueba de filiación y las decisiones sobre guardia no desempeñan funciones intercambiables. Un pasaporte identifica a su titular y viabiliza actos de circulación en las condiciones pertinentes, pero no resuelve aisladamente la autorización necesaria para un cambio internacional. Un certificado de nacimiento puede demostrar filiación sin esclarecer la distribución actual de poderes parentales. El análisis debe identificar el orden vigente, su extensión y la providencia exigida para la finalidad concreta, especialmente cuando el cambio afecta la residencia del niño.

El caso confirma que la circulación documental y el reconocimiento de derechos no se confunden. La presentación de una decisión extranjera debidamente traducida puede ser parte del proceso, pero su uso depende del régimen aplicable. La documentación debe permitir conocer el contenido integral relevante y la situación actual del orden, inclusive alteraciones posteriores. El interés en la celeridad del cambio no justifica presentar una decisión superada como si estuviera vigente. La organización temporal del expediente familiar es, así, condición para que la autoridad comprenda la situación efectiva, y no apenas un retrato anterior de la familia.

10 PROTECIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DELCUMENTAL

En Brasil, la Ley General de Protección de Datos Personales establece principios y reglas para el tratamiento de datos por personas naturales y jurídicas y disciplina transferencias internacionales en su régimen propio. La existencia de finalidad documental legítima no elimina la necesidad de evaluar la protección de los datos transmitidos. En la Unión Europea, el GDPR contiene un capítulo específico sobre transferencias de datos personales a terceros países y organizaciones internacionales, añadiendo la circulación a mecanismos de adecuación, garantías o hipótesis previstos en el Reglamento. 28,29

Desde el punto de vista operativo, esto significa evitar demandas excesivas, copias innecesarias y almacenamiento indiscriminado. Si un certificado es suficiente para demostrar parentesco, tal vez no sea necesario circular otro documento con datos adicionales. Si una copia puede atender al requisito, el original físico puede permanecer protegido. Si el archivo se comparte electrónicamente, se deben considerar criptografía, control de acceso, plazo de retención y trazabilidad.

10.1 Base legal y transferencia internacional

La necesidad de presentar un documento al exterior no resuelve por sí todas las cuestiones de protección de datos. Es preciso distinguir la base legal que autoriza el tratamiento de la información del mecanismo que permite su transferencia internacional, cuando este régimen sea aplicable. La LGPD disciplina ambos temas, incluso con reglas propias para datos sensibles. La Resolución CD/ANPD no 19/2024 regulamenta

European Parliament; Council of the European Union (2016a), arts. 44 a 49.

Brasil (2018), arts. 6o, 7o, 11 y 33 a 36.

mecanismos de transferencia y el contenido de las cláusulas estándar contractuales. La identificación del flujo concreto debe preceder a la elección del instrumento apropiado. 30

La contratación de plataforma de almacenamiento extranjera o el acceso remoto por proveedor situado en el extranjero puede requerir una evaluación específica. El diagnóstico debe aclarar qué datos circulan, entre cuales agentes, para cuales finalidades y bajo cuales condiciones. No es suficiente suponer que todo proveedor tiene un papel idéntico o que una autorización genérica del cliente resuelve cualquier transferencia. Tampoco se debe transportar automáticamente categorías del GDPR a la LGPD. La comparación entre regímenes es útil, pero la conformidad debe ser construida a partir de las normas efectivamente aplicables a cada flujo.

10.2 Minimización sin compromiso de la prueba

La minimización debe compatibilizarse con la completitud exigida por el destinatario. Si el procedimiento requiere un documento integral, eliminar información unilateralmente puede perjudicar su aceptación. La solución puede consistir en limitar quién accede al archivo, utilizar canal seguro y reducir copias intermedias, preservando la versión integral en el protocolo autorizado. Cuando se permita la ocultación de datos, debe identificarse y aplicarse de modo que no altere el sentido de la información. Seguridad documental exige decisiones proporcionales a la finalidad, y no supresión indiscriminada de contenido.

La retención también debe planificarse. Conservar indefinidamente todos los documentos puede ampliar riesgos, mientras que excluir archivos inmediatamente después de su envío puede comprometer respuesta a los requisitos y comprobación del servicio realizado. El plazo precisa considerar obligaciones legales, defensa de derechos, finalidad del tratamiento y normas contractuales pertinentes. El cierre del proyecto debe producir una decisión sobre el destino de originales, copias, traducciones y registros de envío. Esa etapa completa el ciclo documental y permite revocar accesos que dejaron de ser necesarios.

RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O
Saber. ISSN: 2675-9128. São Paulo - SP.
Ano VII, v.1 2026 | submissão: 02/10/2026 | aceito: 09/10/2026 | publicação: 14/10/2026

Brasil (2018), arts. 7o, 11 y 33 a 36; Autoridad Nacional de Protección de Datos (2024), anexos I y II. Para la Unión Europea, véase European Parliament; Council of the European Union (2016a), cap. V.

11 MATRIZ DE ESTRATÉGIA DOCUMENTAL CROSS-BORDER

Sobre la base de las cuestiones examinadas, se propone una matriz de estrategia documental compuesta por cinco preguntas fundamentales. El objetivo no es sustituir el análisis jurídico específico de cada jurisdicción, sino organizar el razonamiento antes de la ejecución de formalidades. La matriz puede aplicarse a un solo documento o a un expediente completo.

Pregunta estratégica	Objetivo del análisis
1. ¿Cuál documento?	Identificar el hecho, derecho, calificación o relación que necesita ser demostrado y seleccionar la fuente documental más directa.
2. ¿Para qué finalidad? contrato, reconocimiento familiar, operación empresarial u otra	Establecer el efecto deseado: inmigración, empleo, estudio, registro, finalidad concreta.
3. En qué jurisdicción y ante	Identificar país, estado, órgano, tribunal, universidad, empleador, cartorio, consejo profesional o contrapartida que quien? Recibirá el documento.
4. ¿En qué formato? legalización, traducción, firma electrónica, envío directo o	Comprobar requisito original, copia, certificación, apostila, versión actualizada.
5. ¿Cómo se utilizará? documentos, fecha de caducidad operativa y riesgos	Determinar función probatoria o constitutiva, relación con otros inconsistencia o protección de datos.

La ventaja de este enfoque es impedir que la cadena documental sea definida por hábito. En muchos proyectos internacionales, se inicia por la pregunta “¿necesita apostilar?” o “necesita traducir?”, cuando estas preguntas son secundarias. La primera pregunta debería ser “¿qué necesita el destinatario comprender o reconocer?” La formalidad correcta proviene de esa respuesta.

11.1 Aplicación de la matriz y distribución de responsabilidades

La matriz presentada debe ir acompañada de campos de control. Para cada documento, se recomienda registrar emisor, titular, finalidad, destinatario, fundamento de la exigencia, versión, idioma, formalidades, plazo y responsable de la providencia. Estos campos no representan requisitos legales universales, sino estructura de organización propuesta en este estudio. Su aplicación debe ajustarse al proyecto para evitar que la gestión produzca más complejidad que el problema original. La prueba de utilidad es simple: otra persona responsable debe conseguir comprender la siguiente acción y el motivo por el cual es necesaria.

La distribución de responsabilidades precisa distinguir emisión, traducción, autenticación, análisis jurídico y presentación. El cartorio no decide el mérito de un beneficio migratorio; el evaluador académico no regulariza la representación societaria; el traductor no altera el acto extranjero; y el coordinador documental no sustituye competencias profesionales reservadas. La definición explícita de esas fronteras reduce expectativas equivocadas y permite encaminar cada duda a quien puede resolverla. En los proyectos que involucran más de una jurisdicción, la coordinación con profesionales habilitados localmente integra la calidad del método.

11.2 Secuencia de preparación y revisión

La secuencia operativa comienza por la confirmación del requisito y por el examen del documento fuente. Después, se verifican inconsistencias que demanden corrección o complementación en el origen. Solo entonces se definen las etapas de autenticación, traducción y preparación para presentación, en el orden exigido por la situación. No se propone una secuencia rígida para todos los países: en algunos casos, la traducción también necesitará certificación propia, mientras que otros dispensan determinadas formalidades. El principio es evitar inversiones en etapas dependientes antes de estabilizar el contenido que se utilizará.

Antes del envío, una revisión cruzada debe conferir identidad de los titulares, fechas, referencia a anexos, completitud y correspondencia entre original y traducción. La revisión técnica verifica legibilidad, orientación de las páginas, apertura de los archivos y preservación de las firmas pertinentes. La revisión jurídica examina la relación entre prueba y requisito. La revisión de privacidad observa destinatarios y canales autorizados. Las tres verificaciones se pueden realizar de manera proporcional, pero no deben confundirse: un archivo perfectamente legible todavía puede contener la versión incorrecta o no demostrar el hecho necesario.

11.3 Gestión de pendencias y rechazo documental

Una espera debe ser descrita en términos operativos. “Documento inadecuado” es información insuficiente; es preferible indicar que falta la página de firma, que la fecha del vínculo diverge del contrato o que el destinatario exige envío directo por el emisor. Esa descripción permite atribuir la providencia correcta, estimar plazo y comunicar la consecuencia para el proyecto. El control debe diferenciar bloqueos que impiden el protocolo de puntos que pueden ser esclarecidos, sin presumir que toda laguna tendrá solución posterior admitida por la autoridad.

Si se rechaza, la respuesta debe comenzar por la identificación de su naturaleza. Un fallo de transmisión, una exigencia de forma, una duda sobre autenticidad y una conclusión desfavorable de mérito requieren medidas distintas. Reenviar el mismo archivo sin comprender el motivo puede repetir el problema. Se recomienda preservar el comunicado recibido, enfrentarlo con la regla aplicable y definir si la respuesta será complementación, corrección, aclaración o utilización del procedimiento de revisión cabible. La matriz funciona, en ese momento, como memoria de las decisiones tomadas durante la preparación.

11.4 Indicadores de calidad y aprendizaje

La evaluación del proceso puede utilizar indicadores como número de reemisiones evitables, traducciones recubiertas por cambio del original, divergencias detectadas antes del protocolo y tiempo gastado para localizar una pieza. Esos indicadores deben ser interpretados conforme la complejidad del caso. La demora de un órgano emisor no demuestra, aisladamente, fallo del coordinador. De la misma manera, la ausencia de exigencias posteriores no prueba que todas las elecciones fueron ideales. El objetivo es identificar causas recurrentes de retrabajo y ajustar rutinas, preservando el análisis individualizado.

El aprendizaje puede producir modelos de solicitud y listas de conferencia, siempre que sean dotados y vinculados al destinatario. Modelos sin revisión tienden a perpetuar exigencias antiguas o a generalizar una solución específica. La organización debe registrar lo que puede ser reutilizado y lo que depende de una nueva confirmación. El aumento de la eficiencia proviene de la reutilización responsable del conocimiento, no de la reproducción automática de documentos e instrucciones. Cada nuevo proyecto, la matriz debe permanecer abierta a cambios de finalidad, jurisdicción o formato.

12 ESTUDIOS DE CASO Y APLICACIÓN DEL MÉTODO

12.1 Profesional con diploma brasileño y tres destinatarios

Consideremos una profesional brasileña que pretende ingresar en curso de postgrado, aceptar una oferta de trabajo y preparar un procedimiento migratorio en los Estados Unidos. Ella posee diploma, histórico académico y certificado de especialización. La primera decisión estratégica es separar los tres destinatarios y sus preguntas. La universidad examina requisitos académicos de ingreso; el empleador analiza calificación para la función; y la autoridad migratoria aprecia los elementos pertinentes a la clasificación solicitada. Eventual licencia profesional constituye un cuarto frente, en caso de que la actividad sea regulada.

El profesional recibe un informe de evaluación que no corresponde a la expectativa sobre el nivel del título. El método propuesto recomienda comprobar si todos los documentos fueron considerados y si el informe responde a la finalidad de destino. La información de que un curso determinado requiere pregrado previo, por ejemplo, debe ser demostrada por una fuente adecuada, sin ser añadida informalmente a la traducción. La institución receptora también necesita confirmar qué evaluaciones acepta. Una revisión que produzca una conclusión más favorable, pero de emisor no aceptado, puede continuar inutilizable para el procedimiento elegido.

El resultado documental esperado es un conjunto de versiones controladas y rutas específicas. Puede haber una fuente común, pero cada destinatario recibe la presentación compatible con su regla, incluso en cuanto a envío directo y traducción. El caso evidencia que la economía no significa necesariamente producir un único paquete para todas las finalidades. Significa identificar qué etapas pueden ser compartidas y cuáles necesitan permanecer separadas. El éxito de la organización es medido por la capacidad de atender a las preguntas institucionales, sin prometer admisión académica, contratación o aprobación migratoria.

12.2 Expansión empresarial y transferencia de ejecutivo

Consideremos una sociedad brasileña que constituye una entidad en el exterior y pretende transferir un ejecutivo. La apertura de la empresa, la contratación de servicios bancarios y el procedimiento migratorio pueden requerir conjuntos relacionados, pero diferentes. La prueba de existencia de la matriz no demuestra automáticamente relación de control con la nueva entidad; el contrato de trabajo no comprueba solo la autoridad para representar ambas; y la demanda utilizada en un registro puede no abarcar operaciones bancarias. La planificación debe decomponer estas preguntas antes de distribuir solicitudes a los equipos.

Durante la preparación, una alteración social modifica la administración de la empresa brasileña. Si el equipo continúa utilizando buscaciones y traducciones anteriores sin revisión,

el expediente podrá describir una estructura que ya no corresponde a la realidad. El control de versiones debe identificar la alteración, evaluar sus efectos sobre las piezas dependientes y solicitar actualización sólo donde sea necesario. La matriz permite visualizar esa dependencia: un nuevo acto societario puede repercutir en la comprobación de poderes, pero no necesariamente exige reemisión de todo documento personal del ejecutivo.

La organización propuesta reúne prueba social actual, documentación de representación y evidencia de la función del profesional, con indicación de fechas y fuentes. Información sobre dependientes sigue circuito restringido a la finalidad correspondiente. El cronograma considera que la emisión de un documento empresarial puede depender de deliberación interna, mientras que los documentos personales dependen de terceros. El caso demuestra cómo la gestión documental influye en la planificación de la operación, sin sustituir el análisis fiscal, laboral o migratoria necesario al proyecto empresarial.

12.3 Familia con alteración de nombre y decisión extranjera

Consideremos a una persona que se divorció en el exterior, retomó el nombre anterior y pretende presentar documentos en Brasil para actualizar registros y realizar acto patrimonial. El pasaporte utiliza el nombre retomado, mientras que el diploma y el contrato permanecen en el nombre de casada. La sentencia extranjera contiene, además del divorcio, disposiciones sobre patrimonio. El primer paso es identificar la finalidad de cada presentación y distinguir la prueba de identidad de la eficacia deseada para la decisión. La divergencia de nombre y la circulación de la sentencia son problemas relacionados, pero no idénticos.

La cadena de identidad puede ser formada por las certidones pertinentes y por la decisión que explica la enmienda. La utilización de sus capítulos en Brasil depende del régimen de reconocimiento aplicable. La estrategia debe examinar el procedimiento necesario y los documentos que demuestran contenido y eficacia de la decisión. Apostilar la sentencia no elimina ese análisis. También es necesario verificar si existe un documento posterior que alteró algún de sus efectos, porque la presentación de una versión superada puede comprometer la comprensión del estado actual de la relación jurídica.

El resultado esperado es un expediente capaz de explicar la continuidad de la persona y la situación de cada efecto deseado. El banco, el registro civil y el órgano encargado del reconocimiento pueden exigir piezas distintas. Cuando haya hijos, documentos de guardia y viaje deben ser examinados por finalidad propia. El caso revela que un archivo denominado “documentos del divorcio” puede ser insuficiente como instrumento de gestión: su contenido debe ser organizado conforme a las decisiones que cada institución está autorizada a tomar.

12.4 Documento electrónico cuya impresión elimina la verificación

Consideremos un certificado electrónico firmado digitalmente y acompañado de apostila electrónica. Para facilitar el envío, un intermediario imprime, digitaliza y reúne las páginas en nuevo archivo. El destinatario recibe una imagen legible, pero no puede verificar las firmas presentes en el archivo original. La falla no está necesariamente en el origen del documento; puede transcurrir de la transformación realizada durante la preparación. Antes de solicitar una nueva emisión, el responsable debe recuperar el archivo nativo y comprobar la forma de presentación aceptada por el órgano receptor.

El protocolo propuesto preserva la fuente electrónica, identifica la copia de lectura y documenta la verificación disponible. Si el portal acepta solo un determinado formato o tamaño, el equipo busca orientación sobre la presentación adecuada, sin presumir que la limitación técnica autoriza descartar elementos de autenticidad. El caso evidencia que la calidad documental depende también de decisiones aparentemente operativas. Un procedimiento de conversión de archivos puede cambiar el conjunto probatorio, por lo que la revisión jurídica y la técnica necesitan comunicarse.

13 LIMITES DE LA PROPUESTA Y IMPLICACIÓN PARA LA MOBILIDAD

La matriz no elimina la discrecionalidad técnica de evaluadores ni uniformiza criterios sustantivos entre ordenamientos. Un documento correctamente preparado puede conducir a un resultado desfavorable porque el requisito material no se ha cumplido. La distinción entre calidad de preparación y resultado de la toma de decisiones es esencial para establecer expectativas realistas. El método mejora la capacidad de identificar lagunas y comunicar la prueba; no crea elegibilidad, no confiere habilitación profesional y no garantiza reconocimiento de todos los efectos de un acto extranjero.

También existen desigualdades de acceso. Personas que dependen de archivos históricos, instituciones cerradas o registros inaccesibles enfrentan dificultades que no se resuelven con una lista de conferencia. La planificación precisa identificar alternativas legalmente admitidas y documentar intentos de obtención, cuando relevantes. La exigencia de robustez no debe traducirse en acumulación de documentos imposibles o innecesarios. La propuesta favorece la explicitación de lo que puede ser comprobado, de lo que permanece incierto y del procedimiento disponible para lidiar con esa limitación.

La digitalización ofrece oportunidades, pero puede ampliar exclusiones cuando presupone acceso continuo a Internet, identidad electrónica compatible o dominio de sistemas extranjeros. Una estrategia centrada sólo en la plataforma ignora que la prueba debe seguir

accesible a la persona interesada y comprensible al destinatario. El diseño de procesos necesita considerar asistencia, canales alternativos admitidos y preservación de registros. La tecnología debe apoyar la demostración de los hechos sin convertirse en obstáculo adicional a la continuidad jurídica de la vida profesional, empresarial y familiar.

Como agenda de investigación, el método puede ser probado en conjuntos de procedimientos comparables, registrando causas de retrabajo, costos de preparación y categorías de exigencias. Esta investigación permitiría evaluar qué controles efectivamente mejorarían la calidad del proceso y en qué situaciones generan esfuerzo desproporcionada. Hasta que existan esos datos, la contribución presentada permanece legal-metodológica: organizar preguntas, distinguir funciones institucionales y ofrecer un procedimiento de decisión documental que pueda ser explicado, revisado y adaptado a diferentes contextos de movilidad.

14 CONCLUSIÓN

La movilidad internacional requiere un cambio de perspectiva sobre documentación. Documentos no son anexos pasivos de una estrategia mayor; son la infraestructura por la que autoridades, empresas, universidades y otras instituciones comprenden hechos constituidos en sistemas jurídicos extranjeros. Cuando esa infraestructura es inadecuada, el problema puede manifestarse como retraso, rechazo, costo adicional o imposibilidad de producir el efecto deseado.

El análisis desarrollado demuestra que autenticidad, traducción, reconocimiento, equivalencia y eficacia son categorías distintas. Apostilar un documento no valida su contenido. Traducir no garantiza equivalencia. Evaluar una placa no sustituye las exigencias de autenticación. Un documento electrónico no es inferior al papel por naturaleza, pero depende de criterios de confiabilidad, integridad y aceptación institucional. La forma correcta es siempre aquella adecuada a la función y al destinatario.

Por lo tanto, la estrategia documental debe organizarse en torno a cinco preguntas: qué documento será necesario, para qué finalidad, en qué jurisdicción y ante qué autoridad, en qué formato y cómo se utilizará. Estas preguntas deben añadirse controles de tiempo, consistencia y protección de datos. El método transforma una secuencia de formalidades aisladas en proceso racional de planificación crossborder.

La tendencia de digitalización y desarrollo de mecanismos como e-postilles, identidades digitales y servicios de confianza no elimina la necesidad de estrategia; al contrario, amplía la complejidad al introducir nuevas formas de verificación e interoperabilidad. Los instrumentos de la HCCH, la UNCITRAL y la Unión Europea demuestran un esfuerzo creciente para facilitar

la circulación documental, pero la diversidad de los sistemas jurídicos sigue siendo un elemento estructural de la movilidad internacional.

En última instancia, la pregunta más importante no es si un documento "es válido internacionalmente", expresión excesivamente amplia y frecuentemente engañosa. La pregunta jurídicamente útil es si ese documento, en esa forma, delante de aquel destinatario y para aquella finalidad, es capaz de cumplir la función que de él se espera. Es ese análisis que convierte documentación en estrategia internacional.

Referencias

AUTORIDADE NACIONAL DE PROTEÇÃO DE DADOS. Resolução CD/ANPD nº 19, de 23 de agosto de 2024. Aprova o Regulamento de Transferência Internacional de Dados e o conteúdo das cláusulas-padrão contratuais. Brasília, DF: ANPD, 2024. Disponível em: https://www.gov.br/anpd/pt-br/acesso-a-informacao/institucional/atosnormativos/regulamentacoes_anpd/resolucao-cd-anpd-no-19-de-23-de-agosto-de-2024. Acesso em: 7 out. 2026.

BRASIL. Decreto nº 8.660, de 29 de janeiro de 2016. Promulga a Convenção sobre a Eliminação da Exigência de Legalização de Documentos Públicos Estrangeiros. Brasília, DF: Presidência da República, 2016. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/decreto/d8660.htm. Acesso em: 7 out. 2026.

BRASIL. Lei nº 13.105, de 16 de março de 2015. Código de Processo Civil. Brasília, DF: Presidência da República, 2015. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13105.htm. Acesso em:

7 out. 2026.

BRASIL. Lei nº 13.709, de 14 de agosto de 2018. Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais. Brasília, DF: Presidência da República, 2018. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/l13709.htm. Acesso em:

7 out. 2026.

BRASIL. Lei nº 14.063, de 23 de setembro de 2020. Dispõe sobre o uso de assinaturas eletrônicas em interações com entes públicos, em atos de pessoas jurídicas e em questões de saúde, entre outras providências. Brasília, DF: Presidência da República,

2020. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/lei/l14063.htm. Acesso em: 7 out. 2026.

BRASIL. Lei nº 14.195, de 26 de agosto de 2021. Dispõe sobre a facilitação para abertura de empresas e outros temas, incluindo a profissão de tradutor e intérprete público. Brasília, DF: Presidência da República, 2021. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/lei/l14195.htm. Acesso em:

7 out. 2026.

BRASIL. Medida Provisória nº 2.200-2, de 24 de agosto de 2001. Institui a Infra- Estrutura de Chaves Públicas Brasileira (ICP-Brasil) e dá outras providências. Brasília, DF: Presidência da República, 2001. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/mpv/antigas_2001/2200-2.htm. Acesso em: 7 out. 2026.

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA. Resolução nº 228, de 22 de junho de 2016. Regulamenta a aplicação, no âmbito do Poder Judiciário, da Convenção sobre a Eliminação da Exigência de Legalização de Documentos Públicos Estrangeiros. Brasília, DF: CNJ, 2016. Disponível em: https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/2299. Acesso em: 7 out. 2026.

EUROPEAN PARLIAMENT; COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION. Regulation (EU) 2016/679 of 27 April 2016. On the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data. Official Journal of the European Union, Luxembourg, L 119, p. 1-88, 4 maio 2016a. Disponível em: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj. Acesso em: 7 out. 2026.

EUROPEAN PARLIAMENT; COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION. Regulation (EU) 2016/1191 of 6 July 2016. On promoting the free movement of citizens by simplifying the requirements for presenting certain public documents in the European Union. Official Journal of the European Union, Luxembourg, L 200, p. 1-136, 26 jul. 2016b. Disponível em: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/1191/oj. Acesso em: 7 out. 2026.

EUROPEAN PARLIAMENT; COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION. Regulation (EU) 2024/1183 of 11 April 2024. Amending Regulation (EU) No 910/2014 as regards establishing the European Digital Identity Framework. Official Journal of the European Union, Luxembourg, L, 2024/1183, 30 abr. 2024. Disponível em: https://eurlex.europa.eu/eli/reg/2024/1183/oj. Acesso em: 7 out. 2026.

HAGUE CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW. Apostille Handbook. 2. ed. The Hague: HCCH, 2023. Disponível em: https://www.hcch.net/en/publications-and-studies/details4/?pid=5890. Acesso em: 7 out. 2026.

HAGUE CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW. Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents. The Hague: HCCH, 1961. Disponível em: https://www.hcch.net/en/instruments/conventions/full-text/?cid=41. Acesso em: 7 out. 2026.

HAGUE CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW. Electronic Apostille Programme (e-APP). The Hague: HCCH, [s.d.]a. Disponível em: https://www.hcch.net/en/apostille. Acesso em: 7 out. 2026.

HAGUE CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW. The e-APP: Key Principles and Good Practices. The Hague: HCCH, [s.d.]b. Disponível em: https://assets.hcch.net/docs/cc7da110-d25d-499a-8c0f-7f6486f535c6.pdf. Acesso em: 7 out. 2026.

UNITED NATIONS COMMISSION ON INTERNATIONAL TRADE LAW. Model Law on Electronic Commerce (1996), with additional article 5 bis as adopted in

1998. Vienna: United Nations, 1996. Disponível em: https://uncitral.un.org/en/texts/ecommerce/modellaw/electronic_commerce. Acesso em:

7 out. 2026.

UNITED NATIONS COMMISSION ON INTERNATIONAL TRADE LAW. Model Law on Electronic Signatures (2001). Vienna: United Nations, 2001. Disponível em: https://uncitral.un.org/en/texts/ecommerce/modellaw/electronic_signatures. Acesso em:

7 out. 2026.

UNITED NATIONS COMMISSION ON INTERNATIONAL TRADE LAW. Model Law on the Use and Cross-border Recognition of Identity Management and Trust Services (2022).

Vienna: United Nations, 2022. Disponível em: https://uncitral.un.org/en/mlit. Acesso em: 7 out. 2026.

UNITED STATES. Citizenship and Immigration Services. Policy Manual. Volume 1, Part E, Chapter 6: Evidence. Washington, DC: USCIS, [s.d.]. Disponível em: https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-1-part-e-chapter-6. Acesso em: 7 out. 2026.

UNITED STATES. Department of Education. Recognition of Foreign Qualifications. Washington, DC: Department of Education, [s.d.]a. Disponível em: https://www.ed.gov/about/initiatives/international-affairs/recognition-of-foreignqualifications. Acesso em: 7 out. 2026.

UNITED STATES. Department of Education. Working in the United States. Washington, DC: Department of Education, [s.d.]b. Disponível em: https://www.ed.gov/about/initiatives/international-affairs/working-united-states. Acesso em: 7 out. 2026.

UNITED STATES. Office of the Federal Register. Electronic Code of Federal Regulations. Title 8, § 103.2: submission and adjudication of benefit requests. Washington, DC: Office of the Federal Register, [s.d.]. Disponível em: https://www.ecfr.gov/current/title-8/chapter-I/subchapter-B/part-103/subpart-A/section-

103.2. Acesso em: 7 out. 2026.